

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ZULIA**

RM No. 485
216° y 167°

Abog. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO, REGISTRADORA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **125 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **16** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

485-20602

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EL PRINCIPE DEL COMERCIO, C.A
Número de expediente: **485-20602**





CIUDADANO (A):

REGISTRADOR (A) MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.-

SU DESPACHO.-

Quien suscribe, **GLENNYS CAROLINA URDANETA DE MEJÍAS**, quien es venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad N° **V-12.872.045**, inscrita en el **IPSA** bajo el N° **98.646**, domiciliada en esta ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, debidamente autorizada para este acto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **"EL PRÍNCIPE DEL COMERCIO, C.A."**, celebrada el cuatro (04) de junio del año dos mil veintiséis (2026), ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer:

Acompaño al presente escrito, copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista arriba mencionada, en la cual se resolvieron los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Aprobación o improbación de los Estados Financieros de los años 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO PUNTO: Exposición del tiempo de inactividad de la compañía.

TERCER PUNTO: Aprobar o improbar la Disolución de la compañía.

Pido que la presente solicitud sea inscrita en los libros de registro llevados por esta Oficina y agregada al expediente de mi representada, a los fines de su presentación, fijación, inserción y publicación de la misma en el Registro Mercantil a su cargo. Asimismo, me sean devueltas dos (02) copias certificadas de dicha Acta y de la presente solicitud a los fines de su publicación respectiva. Es Justicia. Maracaibo, a la fecha de su presentación.

FDO: ABG. GLENNYS URDANETA.
C.I: V-12.872.045. Inpreabogado: N° 98.646.
Colegio de Abg. del Zulia # 11.155.

98646

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS**
**REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ZULIA**

RM No. 485
216° y 167°

Martes 04 de Agosto de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GLENNYS URDANETA IPSA N.: 98646 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 125 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 93520.98 Según Planilla RM No. 48500295678 . La identificación se efectuó así: Glennys Carolina Urdaneta De Mejias C.I: V-12872045

Abogado Revisor: LEONELA CAROLINA GONZALEZ MEZA

REGISTRADORA
FDO. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EL PRINCIPE DEL COMERCIO, C.A
Número de expediente: 485-20602
DIV



MSC. Glennys C. Urdaneta M. de Mejías

ABOGADA

Inpreabogado: N° 98.646

Colegio de Abogados del Estado Zulia: 11.155

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EL PRÍNCIPE DEL COMERCIO, C.A." Empresa

debidamente inscrita por ante el **Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia**, en fecha veintinueve (29) de mayo de 2.015, bajo el N° 37, Tomo 88A 485, y que se encuentra inserta en el expediente N° 485-20602; domiciliada en la avenida 28, # 61-93, Urbanización Sucre, jurisdicción de la Parroquia Chiquinquirá, en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Celebrada en la sede social, hoy cuatro (04) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026), siendo las dos en punto de la tarde (02:00pm), se encuentran presente la representación de la totalidad del capital social de la compañía, sus accionistas ciudadanos **TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 8.504.294, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por sí y en representación de **OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) ACCIONES** que le pertenecen, y **NIDAL DANIEL NAMMOUR ISMAIL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.803.155, de igual domicilio, por sí y en representación de **CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES** que le pertenecen, todas estas las cuales integran el capital social de la compañía. Siendo así y estando presente los accionistas que representan la totalidad de las acciones que integran el Capital Social, se prescindió de la convocatoria por prensa tal como lo establece el artículo 277 del código de comercio y se declara la Asamblea válidamente constituida para sesionar, por lo que se procedió a considerar el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO:** Aprobación o improbación de los Estados Financieros de los años 2024, 2025 y 2026. Leído y aprobado el orden del día, se procedió a deliberar y proceder sobre el **PRIMER PUNTO:** Tomando la palabra el accionista **TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR**, quien hace la correspondiente lectura a los aspectos que conforman los Estados Financieros, constituidos por el Estado de situación financiera y estado de resultados, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2024, 2025 y 2026, incluyendo los respectivos informes del Comisario y los dictámenes de Contadores Públicos independientes. De acuerdo con la realidad económica y financiera de la empresa, instó a que fuese

aprobado dicho balance y estado financiero, y sus respectivos informes. Culminada su intervención, fue discutida y aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los balances de los señalados ejercicios económicos y los informes que lo avalan, en la forma propuesta. Aprobado por unanimidad el primer punto, se procedió a deliberar sobre el **SEGUNDO PUNTO**: Exposición del tiempo de inactividad de la compañía. Tomando la palabra el accionista **TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR**, en su carácter de Presidente de la compañía, quien señala que la Sociedad Mercantil **"EL PRÍNCIPE DEL COMERCIO, C.A."** **NO TUVO ACTIVIDAD COMERCIAL** desde el mes de abril del año 2026 hasta la actualidad, tal como fue participado al SENIAT mediante misiva con acuse de recibo en fecha cuatro (04) de junio de 2026. Finalmente se procedió a deliberar sobre el **TERCER PUNTO**: Tomando la palabra el accionista y presidente de la compañía, **TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR**, quien manifiesta que por cuanto las ganancias de la compañía actualmente no son satisfactorias, y dada la imposibilidad económica de sostener obligaciones y cargas operativas, debido a que los costos de mantenimiento y funcionamiento son muy elevados, en razón a lo antes expuesto, recomendó, de conformidad con el ordinal 6° del artículo 340 del Código de Comercio (Por decisión de los socios), que dicha empresa se disolviera, y por no existir los recursos económicos suficientes para poder seguir funcionando y operando adecuadamente de conformidad con lo establecido en los ordinales 4to y 6to del artículo 340 del Código de Comercio Venezolano Vigente. Propone en consecuencia, el cese de las actividades comerciales y disolución de la Sociedad Mercantil **"EL PRÍNCIPE DEL COMERCIO, C.A"**. Siendo sometido este punto a consideración de la Asamblea, esta propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad por los accionistas presente, de conformidad con lo establecido en el ordinal 6to del artículo 340 del Código de Comercio Venezolano Vigente. No habiendo otro punto que tratar en esta Asamblea, se dio por terminado el acto, en el cual la misma Asamblea autoriza y nombra como **Liquidadora** a la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ TEJADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-15.061.700**. Asimismo, se acordó autorizar a las ciudadanas: **JHERALDYN CHIQUINQUIRÁ ÁLVAREZ MORÁN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-19.988.668**, **Lcda. en Contaduría Pública**, inscrita por ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia bajo el N° **139.995**, para que gestione ante



SEDEMAT, SENIAT y ante cualquier otro organismo tanto público como privado todo lo relacionado con la disolución de la compañía, y a **GLENNYS CAROLINA ORDANETA DE MEJÍAS**, quien es venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad N° V-12.872.045, inscrita por ante el Inpreabogado bajo el número 98.646, de este domicilio, para que realice los trámites necesarios para la inserción, fijación y publicación de esta Acta en las Oficinas del Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia. Culminada la Asamblea, fue leída la presente Acta y firmada por todos los presentes en señal de conformidad. **FDO: TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR; FDO: NIDAL DANIEL NAMMOUR ISMAIL.** Y yo, **TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR**, en mi condición de Accionista y Presidente, certifico: Que la presente Acta de Asamblea es copia fiel y exacta de su original que se encuentra inserta en el Libro de Acta de Asamblea de la Sociedad Mercantil: **"EL PRÍNCIPE DEL COMERCIO, C.A."**.


FDO: TONI JOSE NAMMOUR ABU AMAR.




FDO: NIDAL DANIEL NAMMOUR ISMAIL.

